

Bases específicas: “Titulado Superior Subdirección Patrimonio”

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir 1 puesto de Titulado Superior Subdirección Patrimonio, en los términos anunciados en el BOCM de 10 de junio de 2020.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellos candidatos que cumplan, los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en las presentes “**Bases Específicas**”.

Quedarán excluidos del proceso selectivo los candidatos que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, los que no acrediten la titulación y experiencia requerida a que se hace referencia en el presente apartado.

Nombre del puesto TITULADO SUPERIOR SUBDIRECCION PATRIMONIO

Número de plazas :

PROCEDIMIENTO	PLAZAS
Reserva Consolidación	1
Total plazas	1

Jornada Las plazas se ajustarán a la jornada continua de mañana de lunes a viernes.

Lugar de trabajo Ámbito territorial de aplicación del I Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.

Retribución anual La que corresponde a los puestos encuadrados en el grupo profesional Titulados, Área Funcional técnica, Nivel 5 subgrupo A, según las tablas salariales aprobadas en el vigente Convenio Colectivo.

Titulación requerida Estar en posesión del Título de Licenciado en derecho o Grado en derecho y Máster Oficial universitario o equivalente o la homologación correspondiente.

Experiencia requerida Poseer experiencia mínima demostrable de 2 años como Titulado Superior, llevando a cabo la gestión de los activos de una compañía, ofreciendo asesoramiento jurídico en procesos de gestión urbanística, con asistencias a Juntas de Compensación, así como en operaciones patrimoniales y en la redacción de planeamiento urbanístico y tramitación de licencias urbanísticas.

Idioma El requisito de inglés, podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes certificados:

- EOI: 1er y 2do cursos de Nivel Avanzado o Certificado de Nivel Avanzado (Plan antiguo: 1er y 2do curso Ciclo Superior o Certificado de Aptitud).
- Cambridge First Certificate in English (CFE).
- Certificado ISE II del Trinity College de Londres.
- GESE 7-12 del Trinity College de Londres.
- TOEFL iBT, con una puntuación total a partir de 72.

- TOEFL pBT, con una puntuación total a partir de 567.
- TOEFL cBT, con una puntuación total a partir de 220.
- IELTS, con una puntuación total a partir de 5.5
- TOEIC, puntuación mínima en alguna de las siguientes destrezas: Listening and Reading \geq 785.
- APTIS for Teachers/APTIS General de British Council, cuya puntuación acredite un nivel B2.
- Business Language Testing Service (BULATS), con una puntuación total a partir de 60.
- Oxford Test of English (O.T.E.), prueba on-line cuya puntuación acredite un nivel B2.
- Pearson Test of English General- Level 3 (B2).
- Certificación CertAcles English B2, expedida por universidades españolas y reconocida por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES).
- Anglia ESOL Examinations-Advanced (B2)

Para estas certificaciones, no se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título, sin perjuicio de la fecha límite para reunir los requisitos establecido en el apartado 1 de las presentes bases generales (momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

Carné de Conducir

Carné de conducir B en vigor.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las bases generales.

1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos presentarán su solicitud de participación a través de la página web de Canal de Isabel II, S.A.: www.canaldeisabelsegunda.es, en el apartado Empleo.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las 24 horas del día 09 de octubre de 2020, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión del aspirante.

2 º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
Presidente:	Pedro Luis Pérez Gutiérrez	María de los Ángeles Paco Pinto
Vocal:	Xabier Tomás Cortázar	Gregorio Ciriza De Los Ríos
Vocal:	Miguel Ángel Romero Serrano	Juan Pedro Sanz Martín
Vocal:	María de la Cinta Macarro Giraldo	Jenaro Luis Canal Otero

Vocal: Cristina Díaz Martí

Víctor Ramón García Fernández

3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **15 puntos** para las plazas de estabilización de empleo temporal.

El proceso de evaluación de los aspirantes a la plaza contará de las siguientes fases:

Prueba teórica/práctica

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si los candidatos cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “Conocimientos necesarios” y “Actividad a desarrollar”, de las Bases Específicas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todos los aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas con 3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con **1 punto**, las incorrectas penalizarán **0,33333333 puntos**. Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba **será de 2 horas y 30 minutos**.

La puntuación máxima de estas pruebas una vez ponderados los resultados en base 10 será de **8 puntos** y para superarlas los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de **4 puntos**.

Los candidatos que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (móvil, Tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción

Al finalizar el examen, los candidatos conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

4º. VALORACIÓN DE MÉRITOS

En las plazas de estabilización de empleo temporal, se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las bases generales, teniendo como referencia para dicha valoración la experiencia indicada en el apartado “Experiencia requerida” de la presente Bases Específicas.

5º. EVALUACION DE POTENCIAL Y COMPETENCIAS.

Su valoración máxima será de **2 puntos** y tendrán carácter eliminatorio por lo que será necesario obtener una nota mínima de **1 punto**.

CONOCIMIENTOS NECESARIOS:

• SUELO Y URBANISMO

- Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto.
- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.
- Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid (OMTLU).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.

• PATRIMONIO

- Código Civil. Libro II: de los bienes, de la propiedad y de sus modificaciones.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 3/2001, de 3 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Real Decreto Ley, 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.
- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal y sus actualizaciones.

• DERECHO PUBLICO

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• PREVENCION RIESGOS LABORALES

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre.
- RD 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de los lugares de trabajo.
- RD 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización
- RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción
- RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

• FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES RECURSOS PREVENTIVOS

- CANAL DE ISABEL II: Misión; Valores; Estrategia (Líneas y Planes). El Canal y el ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid (Captación, Tratamiento, Distribución, Saneamiento, Calidad de las Aguas).

- **I CONVENIO COLECTIVO CANAL DE ISABEL II, S.A**

- Título II: Organización del Trabajo
- Título III: Clasificación profesional
- Título VI: Seguridad y Salud Laboral
- Título IX: Régimen Sancionador.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Estudio de las afecciones generadas por el planeamiento urbanístico y sectorial sobre las infraestructuras y suelos titularidad de Canal de Isabel II.
- Redacción de alegaciones, recursos, demandas, convenios, informes, actas, contratos, y demás documentos requeridos de índole jurídica, urbanística y patrimonial.
- Gestión urbanística de los activos de Canal de Isabel II, lo que incluye la asistencia a Juntas de Compensación y estudio de proyectos de reparcelación.
- Asistencia jurídica en las operaciones patrimoniales de activos de Canal de Isabel II (Enajenaciones, adquisiciones, adscripciones, autorizaciones sobre dominio público, etc).
- Asistencia jurídica en la redacción de planeamiento, proyectos de calificación urbanística, tramitación de Licencias y expedientes de disciplina urbanística.
- Asesoramiento jurídico-urbanístico en la redacción de Convenios de Ejecución de Infraestructuras Hidráulicas.
- Revisión y redacción de convenios de conformidad técnica y actas de recepción.
- Actuará como Recurso Preventivo en las actuaciones que así lo exijan.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto de trabajo.

Fecha 24 de septiembre de 2020

Pablo Galán González
Director de Recursos

